

**COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS**

**Décima novena Reunión**

**TERCER INFORME ANUAL DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LOS  
AVANCES RELATIVOS A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES  
OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN POR LOS ESTADOS**



## **TERCER INFORME ANUAL DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LOS AVANCES RELATIVOS A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES OTORGADOS A LA ORGANIZACIÓN POR LOS ESTADOS**

### **Antecedentes**

1. El 26 de noviembre de 2013, el Consejo aprobó la Resolución N° 1266 relativa a la mejora de los privilegios e inmunidades otorgados a la Organización por los Estados.
2. En la Resolución, el Consejo:
  - a) Formula un llamamiento a los Estados Miembros, los Estados Observadores y otros Estados en los que la Organización lleva a cabo sus actividades para que otorguen a la OIM privilegios e inmunidades sustancialmente similares a aquéllos concedidos a los organismos especializados de las Naciones Unidas en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados (1947);
  - b) Solicita al Director General que concluya acuerdos con todos los Estados Miembros, Estados Observadores y otros países en los que la Organización lleva a cabo actividades —y que no han concedido a la Organización privilegios e inmunidades sustancialmente similares a aquéllos otorgados a los organismos especializados de las Naciones Unidas, de conformidad con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados (1947)— con miras a que prevean la concesión de estos privilegios e inmunidades a la Organización, e instarles a que cooperen plenamente con el Director General a este respecto;
  - c) Solicita, asimismo, al Director General que evalúe la posibilidad a largo plazo de establecer un acuerdo multilateral consecuente con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados (1947);
  - d) Solicita además al Director General que informe anualmente al Consejo, a través del Comité Permanente de Programas y Finanzas, en cuanto a la aplicación de esa Resolución.
3. Desde que se aprobara la Resolución N° 1266, el Director General y la Directora General Adjunta han planteado la cuestión de los privilegios e inmunidades a sus interlocutores, durante las visitas que efectuaron a numerosos países.

### **Situación actual**

4. En su Centésima Reunión, celebrada del 24 al 27 de noviembre de 2015, el Consejo aprobó las recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas y, nuevamente, “exhortó a los Estados Miembros a conceder a la Organización privilegios e inmunidades sustancialmente análogos a aquellos de los organismos especializados de las Naciones Unidas”<sup>1</sup>.
5. Un año después del segundo Informe anual del Director General, entraron en vigor tres acuerdos que cumplen los criterios establecidos en la Resolución, a saber los celebrados con Fiji, Irlanda y Palau. Además, se han firmado acuerdos con tres Estados pero que no cumplen los requisitos establecidos en la Resolución.

---

<sup>1</sup> Proyecto de Informe sobre la Centésima sexta Reunión del Consejo (documento C/106/54, del 2 de febrero de 2016).

6. Hoy en día, 90 de los 184 Estados Miembros, Estados Observadores y otros lugares en los que la OIM lleva a cabo sus actividades han concedido privilegios e inmunidades a la Organización conforme a los criterios de la Resolución. Ochenta y nueve son Estados Miembros mientras que uno es un lugar en el que la OIM lleva a cabo actividades. Esto significa que 76 Estados Miembros, 8 Estados Observadores y 10 lugares en los que la OIM lleva a cabo actividades, no han otorgado a la OIM los privilegios e inmunidades acordes con los criterios estipulados en la Resolución.

7. Prosiguen las negociaciones con 22 países con los que no existen acuerdos o cuyos acuerdos no se atienen a los requisitos de la Resolución. La Administración se esfuerza por abordar las cuestiones relativas a privilegios e inmunidades inadecuados de forma más proactiva y sistemática, en particular a través de mayores esfuerzos para emprender iniciativas en la Sede. Por ejemplo, en octubre de 2015, el Presidente del Consejo de la OIM envió cartas a 16 Estados Miembros concernidos, invitándoles a acordar privilegios e inmunidades adecuados a la OIM.

### **El camino a seguir**

8. El 19 de septiembre de 2016, la OIM se convirtió en organización conexas del sistema de las Naciones Unidas. Ello pone de relieve la necesidad de que la Organización goce de los mismos privilegios e inmunidades otorgados a las demás organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Director General adoptará las medidas necesarias para cerciorarse de que se otorgue a la OIM privilegios e inmunidades substancialmente similares a aquellos concedidos a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados.

9. En lo relativo a la posibilidad de establecer un acuerdo multilateral consecuente con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados (1947), existen tres enfoques viables. El primero radica en elaborar un modelo normalizado de acuerdo bilateral, convenido por el Consejo, que se utilizaría con todos los Estados sin excepción; este enfoque fue utilizado por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El segundo estriba en elaborar un instrumento multilateral único que sería ratificado por los Estados y que reemplazaría cualquier acuerdo bilateral existente. El Organismo Internacional de Energía Atómica cuenta con un instrumento multilateral análogo. El tercer enfoque, utilizado por la Organización Mundial del Comercio, consiste en introducir una disposición en la Constitución que establezca que los Estados deben otorgar a la OIM privilegios e inmunidades sustancialmente similares a los contemplados en la Convención de 1947. Tal disposición revocaría todo acuerdo bilateral existente tan pronto como entrase en vigor. En vista de que la adopción de cualquiera de estos enfoques continúa siendo un objetivo a largo plazo, el Director General considera que, a corto plazo, los esfuerzos de la Administración deben centrarse en el plano bilateral.

10. En ese contexto, el Director General sigue considerando que sus esfuerzos para establecer acuerdos con los Estados se verán fortalecidos gracias al continuo seguimiento del asunto por parte del Consejo y la reiteración de su llamamiento a los Estados Miembros, los Estados Observadores y otros lugares en los que la Organización lleva a cabo sus actividades para que otorguen a la OIM privilegios e inmunidades sustancialmente similares a aquellos otorgados a los organismos especializados de las Naciones Unidas, en virtud de la Convención de 1947. Ello consolidará la capacidad de la Organización de trabajar en un pie de igualdad con las demás organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas.